



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA JESÚS BUEN COMPAÑERO XIII", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCION EXENTA Nº 111 /11

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) El Oficio Nº 1.532 del PSAT BIOCEJ Ltda., ingresado en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 29.08.2018, por el cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a dos certificados de subsidio D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Jesús Buen Compañero XIII".
- 2) El Oficio Ordinario Nº 12.184 del SERVIU Región del Bio Bío, ingresado en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo el 27.12.2018, por medio del cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum Nº 21 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 11.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta Nº 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta Nº 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. Nº 55 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el oficio del Visto Nº 2, el SERVIU Región del Bio Bío solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última región dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a dos certificados de subsidio PPPF Título II de beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda Jesús Buen Compañero XIII", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto Nº 3, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, expresó que evaluó los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció al retraso en la obtención de la recepción DOM de las ampliaciones ejecutadas, agregando que las obras contratadas por el PSAT se encuentran

ejecutadas en un 100 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras.

- 3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de los beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda Jesús Buen Compañero XIII", que se indican a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
LEIVA	TRONCOSO	LUZ	4.742.533-6	HM2 N° DA1-2016-296450
CONTRERAS	SEPÚLVEDA	MARÍA	5.973.744-9	HM2 N° DA1-2016-296451

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

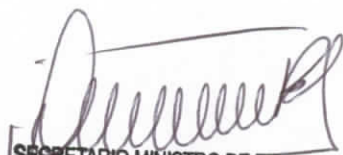

CARLOS URRESTARAZÚ CARRIÓN
Arquitecto
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



JRA

Distribución:

- BIOCEJ Ltda. – Calle Purén N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE
15.A2.081-2